

Valdeorras, San Sebastián de la Gomera y Villafranca del Bierzo.

De conformidad con el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado en ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crean las Secciones Delegadas mixtas que se mencionan, dependientes de los Institutos que se citan:

| Secciones Delegadas | Adscritas al Instituto de |
|--|-----------------------------|
| 1. El Barco de Valdeorras (Orense) | Orense (M). |
| 2. San Sebastián de la Gomera (Tenerife) | Santa Cruz de Tenerife (M). |
| 3. Villafranca del Bierzo (León) | Ponferrada. |

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de las Secciones Delegadas que se crean por el presente Decreto quedando extinguido a partir de la misma el Colegio libre adoptado de Villafranca del Bierzo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2308/1969, de 13 de septiembre, por el que se crea una Sección Delegada mixta en Carlet (Valencia), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Alcira.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Carlet (Valencia), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Alcira.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades docentes de dicha Sección Delegada y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2309/1969, de 13 de septiembre, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Cariñena (Zaragoza), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Goya», de Zaragoza.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Cariñena (Zaragoza); adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Goya», de Zaragoza.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades docentes de dicha Sección Delegada, quedando extinguido a partir de la misma el Colegio libre adoptado de Cariñena, y para dictar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 9 de agosto de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de mayo de 1969 del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Valencia Martínez contra resoluciones de 28 de diciembre de 1967 y 15 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Valencia Martínez contra resoluciones de este Departamento de 28 de diciembre de 1967 y 15 de junio de 1968, sobre cómputo de tiempo a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de mayo de 1969, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Ramón Valencia Martínez contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1967, referente a cómputo de tiempo, a efectos de trienios, y 15 de junio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra aquélla; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Alcantino de Enseñanza Superior sobre aprobación del plan de estudios de la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante», en su Sección de Filosofía y Letras, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia con fecha 26 de agosto de 1969,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante», según el texto que se acompaña a la presente Orden.

2.º Queda en suspenso la aplicación del artículo cuarto del Reglamento de Régimen Docente e Interior, del mencionado Colegio Universitario aprobado por Orden ministerial de 21 de julio último.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.